


Cód. FO-GECO-053	Formato FO-GECO Lista de Chequeo Modificación Contrato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		

LISTA DE CHEQUEO MODIFICACIÓN CONTRATO

SOLICITUD: MODIFICACION 3 AMPLIACION 2


Contrato N°: 4600105092 DE 2025

Objeto: ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO

Supervisor: ROCIO DEL C. ARENAS LADINO

Dependencia Interesada: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL

Fecha de Recibo		Fecha de Devolución	Nueva fecha de recibo		
N	DOCUMENTOS	FIRMA RESPONSABLE	APORTA	NO APORTA	OBSERVACIÓN
1.	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato, en donde se registre la información sobre el estado actual del contrato y se justifique detalladamente la necesidad de la adición, de la ampliación, la modificación, suspensión o la reanudación. (Incluir cambios en cronogramas, cambio de rubros, actividades, perfiles, obligaciones y demás, según el caso concreto), se debe presentar en el formato dispuesto en Resolución de acuerdo con la última versión publicada en el Sistema de Gestión de Calidad.	Firma: Supervisor o Interventor	X		
2.	Solicitud del Ordenador del Gasto dirigida al contratista donde le manifieste la necesidad de modificar el contrato (adición, ampliación y/o modificación). Cuando la solicitud la hace la entidad por necesidad del servicio.	Firma: Ordenador del Gasto			N/A
2.1	Escrito del contratista en donde manifieste la voluntad de realizar la modificación (adición, ampliación y/o modificación) solicitada por el Ordenador del Gasto.	Carta en membrete del Contratista, firmada por el Representante Legal			N/A
3.	Solicitud del contratista dirigida al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, donde manifieste la necesidad de modificar el contrato (adición, ampliación y/o modificación). Cuando la solicitud la hace el contratista por necesidad del servicio.	Carta en membrete del Contratista, firmada por el Representante Legal	X		
4.	<ul style="list-style-type: none"> Anexar el documento de consulta de Responsables Fiscales, Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría y Contraloría, el de Antecedentes Judiciales 	Se pueden bajar de la página de internet	X		

Cód. FO-GECO-053	Formato FO-GECO Lista de Chequeo Modificación Contrato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 6		


	de la Policía Nacional. Consultas de la persona natural, Representante Legal y jurídica, vigente. <ul style="list-style-type: none"> • Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal. • Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del Representante Legal. • Consulta de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal. 				
5.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Sólo para adición)	Sin firma			N/A
5.1	Estudio de Costos, resumen y detalle, adicionalmente pantallazo del Plan Anualizado de Caja PAC donde se muestre distribución de acuerdo con la forma de pago propuesta en la Adición. (Sólo para adición)	Firma: quien elaboró los costos y el supervisor			N/A
5.2	Propuesta económica inicial				N/A
6.	Análisis de Riesgos, en el evento de que se requiera aumentar actividades complementarias no contempladas en los estudios previos y estas puedan generar riesgos diferentes a los contemplados.	Firma: <u>Logístico,</u> <u>Jurídico</u> y <u>Técnico</u>			N/A
7.	Copia del acta del Comité Interno de Planeación de la dependencia interesada, con la propuesta de modificación al contrato (modificación, prórroga, adición), con firma de sus miembros y asistentes.	Copia de firmas en lista de asistencia	X		
8.	En caso de modificación en la Representación Legal, aportar certificado o documento equivalente que acredite el nuevo Representante Legal	N/A			N/A
9.	Cuando sean contratos con Recursos de Presupuesto Participativo, adjuntar copia de Resolución o acta de priorización de la Comunidad, donde conste que aprueban o solicitan la adición o modificación de los recursos.	Con firmas de los competentes			N/A

Firma de quien entrega:



ROCIO DEL C. ARENAS LADINO

Email: rocio.arenas@medellin.gov.co

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

CONTRATO No. 4600105092 DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	RICOH COLOMBIA SA
NIT:	800.026.212-1
OBJETO:	ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$528.218.766,71)
ADICION N°1:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$528.218.766,71)
DURACIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES.
AMPLIACIÓN N°1	POR UN TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 27 DE MARZO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	NUEVE (9) MESES
SUSPENSIONES:	SUSPENSIÓN N°1: Se requiere suspender la orden, desde el 14/11/2025 hasta el 24/11/2025,
FECHA DE INICIO:	24/11/2025 (DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO)
FECHA DE TERMINACIÓN:	27/03/2026 (VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS)
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	NO SE HAN REALIZADO OTRAS MODIFICACIONES
MODIFICACIÓN ACTUAL:	MODIFICACIÓN NO 3 - AMPLIACIÓN 2: POR UN TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y UN (1) DÍA COMPRENDIDOS ENTRE EL 28 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 29 DE MAYO DE 2026 AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

ANTECEDENTES:

Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato 4600105092 de 2025, cuyo objeto es: “Adquirir equipos de cómputo”, suscrito el 18 de junio de 2025, con fecha de terminación el 17 de noviembre de 2025; es importante indicar que esta fecha de terminación obedece al conteo automático de la TVEC, no obstante se deja constancia en los documentos del proceso que los requisitos de inicio del contrato (entrega y aprobación de la garantía única de cumplimiento), de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 solo fueron cumplidos a cabalidad para dar inicio al contrato el día 24 de noviembre de 2025, por lo tanto su fecha de terminación real quedó definida para el día 27 de marzo de 2026.

Dicho contrato fue adjudicado por la Secretaría de Suministros y Servicio mediante Orden de Compra 147788, en el proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios, al proponente RICOH COLOMBIA SA con NIT. 800.026.212.


Mediante dicho proceso contractual, la Administración Distrital en aras de avanzar en el Plan de Desarrollo Medellín Te Quiere 2024-2027 en lo referente al programa “Medellín Distrito Inteligente” busca satisfacer la necesidad primordial de mantener la integridad de sus sistemas de información a través de una adecuada y disponible infraestructura tecnológica a fin de garantizar la prestación del servicio de sus diferentes dependencias con equipos actuales y modernos, que permitan al funcionario el cabal cumplimiento de sus obligaciones frente a la comunidad, organizaciones e instituciones, optimizando tiempo y recursos para un mejor desempeño en las labores.

El hardware objeto de este contrato se compone de Computadores de escritorio (Small Form Factor) – Lote 1, para la adecuación de la infraestructura tecnológica digital tanto en la sede principal, como en las sedes externas, en algunos casos por crecimiento y en otros para continuar con el reemplazo escalonado de los equipos actualmente en uso, con el fin de renovar equipos de acuerdo con la curva de obsolescencia.

No obstante, el proveedor RICOH COLOMBIA SA mediante comunicado del 21 de julio de 2025 solicita la cancelación de la orden de compra N.º147788, indicando que no podrá ejecutar las actividades relacionadas con dicha orden, correspondiente al contrato 4600105092 de 2025, debido a las siguientes situaciones:

1. La entidad emitió orden de compra un mes después del cierre del evento. Esto afecta directamente los precios, ya que estos dependen directamente de la fluctuación del dólar.
2. La Fábrica selecciona para ofertar los equipos no mantuvo los precios inicialmente indicados, ya que como se mencionó anteriormente, la orden de compra tardó mucho y los precios variaron debido a las condiciones económicas mundiales relacionadas con el incremento de los aranceles y costos indirectos que afectan la importación de los equipos que son trasladados desde China.

Analizado el texto presentado por el proponente, la entidad indica que no es cierto el primer punto, toda vez que según el AMP la cotización estará vigente por treinta (30) días calendario contados al día siguiente del cierre del evento de cotización el cual cerró el 20 de mayo de 2025 y la orden de compra se colocó el 18 de junio, estando dentro del plazo indicado por el AMP, por lo cual la cotización debería seguir vigente. Frente al segundo punto, no es responsabilidad de la entidad que al proveedor no le hubieran mantenido los precios ofertados, toda vez que los mismos debían garantizarse durante la vigencia de la cotización.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

Dado lo anterior, se da inicio al debido proceso sancionatorio contractual con fundamento en el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Durante el desarrollo de la audiencia de descargos celebrada el 14 de octubre de 2025, el proveedor propuso realizar una mesa de trabajo para buscar llegar a un acuerdo respecto de la orden de compra No. 147788.

Al no tener certeza respecto del acuerdo al cual puedan llegar las partes en la mesa de trabajo programada, y sumado a ello, a pesar de no haberse iniciado la ejecución de la orden de compra, la plataforma toma como fecha de terminación el 17 de noviembre de 2025, se realizó una suspensión de operatividad de la OC en la plataforma, desde el 14 de noviembre de 2025 hasta el 24 de noviembre de 2025, tiempo en el cual el proveedor debía allegar una propuesta para analizar si la misma cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

El día 20 de noviembre de 2025, el proveedor envía la ficha técnica de un equipo, la cual se encuentra acorde con las especificaciones solicitadas en la documentación del proceso.

El día 25 de noviembre de 2025 se realizó la modificación 2 la cual consistió en: modificar el plazo de la operatividad de la plataforma transaccional TVEC por un término de cuatro (4) meses, contados a partir del 27 de noviembre de 2025 hasta el 27 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive con el fin de que el proveedor entregue dentro de este plazo las garantías requeridas en la orden de compra, se da inicio a la ejecución de esta y se realice la entrega de los computadores de acuerdo a la ficha técnica.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se da inicio a la ejecución del contrato a partir del 24 de noviembre de 2025, con fecha de terminación el 27 de marzo de 2026 tiempo en el cual el proveedor garantiza la entrega de los computadores que se adquirieron en la orden de compra.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$ 528.218.766,71
Adiciones	\$ 0
Total valor del contrato más adiciones	\$ 528.218.766,71
Pagos Realizados (Acumulado) al 17/03/2026	0
Saldo del contrato al 17/03/2026	\$ 528.218.766,71
Porcentaje de ejecución financiera	0%
Porcentaje de ejecución física	0%

Nota: En el momento no se tiene ejecución financiera, ya que aún no se han recibido los equipos adquiridos bajo este contrato.

JUSTIFICACIÓN:

El día 16 de marzo de 2026 el mayorista INGRAM MICRO S.A.S envió un oficio al contratista en donde confirma que la fecha estimada de entrega de los equipos solicitada es el 22 de mayo de 2026 en sus bodegas y que el ajuste en los tiempos de entrega obedece a condiciones asociadas a la cadena global de suministro de componentes electrónicos, especialmente a la disponibilidad limitada de semiconductores

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

y ciertos insumos utilizados en la fabricación de equipos tecnológicos. Esta situación ha generado retrasos en los procesos de producción y logística dentro de la industria tecnológica a nivel mundial.

De otro lado el proveedor RICOH COLOMBIA SA mediante oficio del 16 de marzo de 2026 solicita prórroga a la Orden de Compra N.º 147788, correspondiente al contrato 4600105092 de 2025, debido a que el fabricante ha tenido retrasos en la producción de los equipos debido a la falta de disponibilidad de insumos utilizados para la fabricación de los componentes. Esta es una situación que ha afectado a nivel mundial a todos los fabricantes de elementos electrónicos, aumentando los plazos de fabricación, importación, nacionalización y logística para la entrega de los equipos HP Pro SFF 400 G9.

En consideración a lo anteriormente expuesto por el contratista, se hace necesaria realizar una ampliación por un término de DOS (2) MESES Y UN (1) DÍA, contados a partir del 28 de marzo de 2026 hasta el 29 de mayo de 2026 ambas fechas inclusive, para garantizar el recibo de los computadores que se adquirieron a través de la orden de compra 147788.

A continuación, se detalla la cantidad de equipos solicitados y que son objeto de la ampliación, con su respectivo valor:


DEPENDENCIA	CANTIDAD	VALOR	RP
Educación	146	\$ 528.218.767	4500014878

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente ampliación, permite además contribuir con el cumplimiento de los fines de la contratación estatal contenidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993:

“ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Las prórrogas en los contratos estatales se encuentran legalmente permitidas, así lo ha manifestado el ente rector en materia de contratación pública, Colombia Compra Eficiente, en sus conceptos:

PRÓRROGA DE CONTRATO – Procedencia – Autonomía de la voluntad La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 5		

Adicional a ello, la modificación cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado para modificaciones contractuales:

*“El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) **solo se puede modificar un contrato si está vigente**; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros”.*

ANÁLISIS DE RIESGOS:

Se realizó control teniendo presente la modificación aquí presentada y justificada, con el fin de verificar si se generan riesgos adicionales que deban ser incluidos en la matriz de análisis de riesgos, llegando a la conclusión que no generan cambio alguno en los riesgos identificados inicialmente dentro del contrato.

GARANTÍAS Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONTRACTUALES:

Una vez viabilizada la solicitud y se presente anexo de la modificación al contrato se generará por parte del CONTRATISTA, la actualización de pólizas de acuerdo con las nuevas condiciones contractuales, las cuales serán entregadas a la Entidad para su revisión y aceptación con el certificado de garantías.

La supervisión y el Ordenador del Gasto dejan constancia de que durante la ejecución del contrato No. 4600105092 de 2025 no se han presentado circunstancias fácticas o jurídicas atribuibles al contratista que afecten la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que no ha sido necesario iniciar procesos administrativos sancionatorios o medidas de apremio tendientes al cumplimiento del objeto contractual, la modificación solicitada no varía ni el objeto ni el alcance del contrato.

Las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Se ha mantenido el objeto y el alcance del contrato.
2. Se guarda para ambas partes el equilibrio económico.
3. A la fecha no existe proceso sancionatorio por incumplimiento del contratista.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por la supervisión del contrato 4600105092 de 2025.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

MODIFICACIÓN NO 3 - AMPLIACIÓN 2: POR UN TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y UN (1) DÍA COMPRENDIDOS ENTRE EL 28 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 29 DE MAYO DE 2026 AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Cód. FO-GECO-059	Formato FO-GECO Solicitud de Modificación, Adición, Ampliación, Suspensión o Reanudación al Contrato	
Versión 5		

La presente solicitud fue aprobada en el CIP ACTA N° 13 de marzo 20 de 2026 de la Secretaría de Innovación Digital.

ANEXOS:

- Formato Cód. FO-GECO-053 Lista de chequeo modificación de contrato
- Solicitud del contratista
- Comunicado del mayorista
- Resultados de consulta de responsables Fiscales, Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría y Contraloría y el de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Consultas de la persona natural, Representante Legal y jurídica, REDAM, vigente
- Copia del acta del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Innovación Digital, con la propuesta de modificación al contrato (modificación, prórroga, adición), con firma de sus miembros y asistentes.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los veinte (20) días del mes de marzo, del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



ROCIO DEL C. ARENAS LADINO
Supervisor

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2026

Señores

ALCALDIA DE MEDELLIN

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Medellín, Antioquia

Referencia: Orden de Compra 147788

Asunto: Solicitud de prórroga entrega de insumos.

Respetados señores, cordial saludo.

En aras de mantener a la entidad informada con todo lo relacionado con la entrega de los equipos correspondientes a la Orden de Compra de la referencia, nos permitimos comunicar lo siguiente, y agregado a eso realizar solicitud de extensión de la fecha límite para la entrega de estos.

Como se les ha comunicado a través de la Ingeniera Rocío Arenas, el fabricante ha tenido retrasos en la producción de los equipos debido a la falta de disponibilidad de insumos utilizados para la fabricación de los componentes. Esta es una situación que ha afectado a nivel mundial a todos los fabricantes de elementos electrónicos.

Es importante recalcar, que esta es una situación ajena tanto a Ricoh Colombia S.A.S., como al mayorista y que se realizaron las gestiones necesarias para recibir una respuesta por parte de HP Inc., conforme a la fecha estimada de arribo (ETA). En ese sentido, la fábrica a través del mayorista nos ha manifestado que dichos insumos ya están siendo gestionados con la finalidad de iniciar producción en el menor tiempo posible.

En su comunicación el mayorista informa que, manteniendo las condiciones actuales, las fechas estimadas de entrega se proyectan para la tercera semana de mayo, entendiendo los trámites administrativos y logísticos y considerando lo mencionado anteriormente, solicito respetuosamente que se realice ampliación del **plazo de entrega de los equipos para el 29 de mayo de 2026**, fecha en la cual estimamos haber realizado los tramites necesarios para cumplir con las condiciones pactadas.

Agradecemos su comprensión frente a esta situación y reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Quedamos atentos a su amable respuesta.

Cordialmente,



Matias Eillman

Representante Legal

Ricoh Colombia SAS

800.026.212-1



Dirección Comercial:
Avenida Cra. 7 No. 155C-30 Torre E
Piso 39, Edificio North Point | Bogotá
Direct (57) 601 8985361
General (57) 018000-943778

Bogota 16 de marzo de 2026

Estimados señores
RICOH Colombia

Asunto Entrega: **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente informamos que el fabricante HP Inc. nos ha confirmado la **fecha estimada de arribo (ETA)** correspondiente a la orden de compra gestionada para el suministro de los equipos solicitados.

De acuerdo con la información oficial del fabricante, la **fecha máxima estimada de entrega se encuentra proyectada para el día 22 de mayo de 2026 en sus bodegas.**

El ajuste en los tiempos de entrega obedece a condiciones asociadas a la **cadena global de suministro de componentes electrónicos**, especialmente a la disponibilidad limitada de semiconductores y ciertos insumos utilizados en la fabricación de equipos tecnológicos. Esta situación ha generado retrasos en los procesos de producción y logística dentro de la industria tecnológica a nivel mundial.

Desde nuestra organización continuamos realizando seguimiento permanente con el fabricante con el objetivo de **gestionar las mejores condiciones logísticas posibles y, en caso de ser viable, anticipar la fecha de entrega inicialmente prevista.**

Lamentamos los inconvenientes ocasionados por esta situación y ofrecemos nuestras más sinceras disculpas por las demoras presentadas. Agradecemos su comprensión y colaboración frente a esta circunstancia, la cual responde a factores globales ajenos al control directo de las partes.

Henglis Manrique Rodriguez

Director U. Global Accounts

Cel: +57 320 8472537

Henglis.manriquerodriguez@ingrammicro.com



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293191698



PIB
14:51:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **MATIAS EILLMAN** identificado(a) con Cédula Extranjería número 7765343:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293191738



PIB
14:51:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RICOH COLOMBIA S A identificado(a) con NIT número 8000262121:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

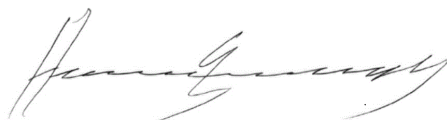
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de marzo de 2026, a las 14:48:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	7765343
Código de Verificación	7765343260319144821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

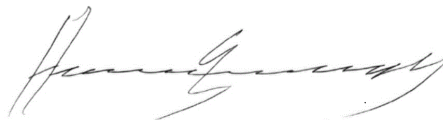
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de marzo de 2026, a las 14:48:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000262121
Código de Verificación	8000262121260319144834

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:52:43 PM horas del 19/03/2026, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **7765343**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2026 02:37:28 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 800026212**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136882995** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/03/2026 02:58:53 p. m. para **la Cedula de Extranjeria: N°. 7765343**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136811221** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

		Información	515 9000
	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112		

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:40:57 horas del 20/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de extranjería No. **7765343**.

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Ricoh Colombia SAS**, con NIT **800026212-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CE 7765343 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/03/2026 02:57 PM



Código Verificación: **MXPH7S96W8**

Válida hasta: **17/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

Nota: este formato no se imprime y debe ser remitido desde el correo electrónico del Responsable del Plan Anual de Adquisiciones (RPAA) de la Dependencia al enlace asignado por la Secretaría de Suministros y Servicios, **en formato PDF no editable**, con el fin de contribuir con la estrategia de “Cero papel” y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, los mensajes de datos son admisibles como medios de prueba y no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a los mismos. Así mismo, debe anexarse el formato **FO-GINF-076 Asistencia a reuniones, eventos y capacitaciones - Con autorización del Titular** firmado por el Ordenador del Gasto y el RPAA.

ACTA N°13 DE 2026
COMITÉ INTERNO DE PLANEACIÓN (CIP)
SECRETARIA DE INNOVACION DIGITAL

Fecha: 20.03.2026
Hora de inicio: 10:30AM
Hora de finalización: 11:30AM
Modalidad: PRESENCIAL
Lugar o plataforma: DESPACHO SECRETARIO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
SANTIAGO RESTREPO ARROYAVE	SECRETARIO DE DESPACHO
JAIME ANDRES OROZCO MONTOYA	SUBSECRETARIO SERVICIOS DE T.I.
DIANA MARIA OCHOA HENAO	SUBSECRETARIA CIUDAD INTELIGENTE

SECRETARIO TÉCNICO COMITÉ:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ASNEY EMILIO PINO	LIDER EQUIPO ADMINISTRATIVO

INVITADOS:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
NELSON FERNEY OSORIO	ASESOR
CRISTIAN CAMILO OCAMPO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (E)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

"Si alguno de los numerales no aplica, favor indicar \"No aplica.\" y eliminar las respectivas tablas si es el caso."

1. Revisión de la lista de necesidades de adquisiciones para elaborar o actualizar el Plan Anual de Adquisiciones.

1.1 Necesidades a incluir

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

NO APLICA

1.2 Necesidades a ajustar

NO APLICA

1.3 Necesidades a eliminar

NO APLICA

2. Verificación presupuestal de las necesidades a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones.

NO APLICA

2.1 La(s) necesidad(es) a incluir y/o ajustar en el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra(n) contemplada(s) y financiada(s) dentro del POAI de la vigencia: SÍ ___ NO ___

En caso de marcar NO, indicar en la siguiente tabla cuál(es) necesidad(es) y cómo se financiaría(n).

Nro. Necesidad	Objeto	Motivo por el cual no quedó contemplada y financiada en POAI y con qué recursos se financiaría

2.2 El plazo por el que se planea(n) la(s) necesidades a incluir y/o ajustar se analizó y se plantea su duración para cubrir la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia: SÍ ___ NO ___

En caso de marcar NO, indicar en la siguiente tabla cuál(es) necesidad(es), y si es por falta de recursos, informar si cuenta con alguna fuente de recursos (presupuesto participativo, excedentes, transferencias, etc.) para financiar la(s) necesidad(es) más adelante durante la vigencia:

Nro. Necesidad	Objeto	Motivo por el cual no cubre la totalidad de los bienes o servicios requeridos para la vigencia	Fuente de recursos para financiarla más adelante

2.3 Con la inclusión y/o ajuste de esta(s) necesidad(es) en el PAA se están desfinanciando otros proyectos de la Dependencia: SÍ ___ NO ___

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

Si su respuesta es afirmativa para alguna de las necesidades a incluir y/o ajustar, favor indicar:

Nro. Necesidad	Objeto	Proyecto que se desfinancia	Valor en que queda desfinanciado	Motivo por el cual se desfinancia

2.4 Con la inclusión y/o ajuste de estas necesidades en el PAA se están cumpliendo:

Obligaciones de Ley a cargo de la Dependencia. Sí _____ NO _____

Proyectos asociados a metas del Plan de Desarrollo. Sí _____ NO _____

Si en alguna de las necesidades a incluir o ajustar no se cumple ninguna de las anteriores, indique cuál(es), por qué y con qué tipo de recursos se financiaría(n):

Nro. Necesidad	Objeto	Motivo por el cual se debe contratar, pese a no cumplir ninguna de las anteriores	Tipo de recursos para financiarla

2.5 La(s) necesidad(es) que solicitan incluir y/o ajustar en el PAA, cuenta(n) con Estudio de Mercado y/o Costos previo a la presentación ante el Comité de Direccionamiento Estratégico Contractual. Sí _____ NO _____

En caso de marcar NO, indicar cuál(es) necesidad(es) no y la forma en que fue calculado el presupuesto para éstas:

Nro. Necesidad	Objeto	Forma en que fue calculado el presupuesto

Nota: Con la aprobación del acta de Comité Interno de Planeación, se entiende que el Ordenador(a) del Gasto certifica que se verificaron los aspectos señalados en el numeral 2 y se realizaron las gestiones a que haya lugar.

3. Designación de los miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC).

3.1 Designación CEEC a incluir

NO APLICA

3.2 Designación CEEC a ajustar

NO APLICA

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		

4. Designación de supervisores y clasificación de la supervisión

4.1 Supervisores y clasificación de la supervisión a incluir

NO APLICA

4.2 Supervisores y clasificación de la supervisión a ajustar

NO APLICA

5. Solicitudes de modificaciones de los contratos

TIPO DE MODIFICACIÓN	CANTIDAD (digitar números en formato número)
Adición	1
Ampliación	4
Cesión	
Liquidación	
Reanudación	
Sanción	
Suspensión	
Terminación anticipada	
Otras (especificar cuál)	

CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
4600105632 DE 2025	ADQUIRIR EL SERVICIO DE ALMACENAJE Y CUSTODIA DE ARCHIVOS	MODIFICACIÓN No. 03 AMPLIACION N°3 POR EL TERMINO DE DOS (2) MESES A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DOS MIL VEINTISEIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE
4600105092 DE 2025	ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO	MODIFICACIÓN No. 3 - AMPLIACIÓN No. 2: POR UN TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y UN (1) DÍA



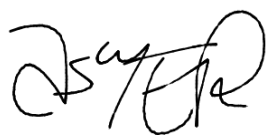

Cód. FO-GECO-035	Formato FO-GECO Acta Comité Interno de Planeación	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 11		



CONTRATO	OBJETO	CONCLUSIÓN
		COMPRENDIDOS ENTRE EL 28 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 29 DE MAYO DE 2026 AMBAS FECHAS INCLUSIVE
4600104764 de 2025	ADQUIRIR SOPORTE, MANTENIMIENTO, SUSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL MERCURIO	<p>ADICIÓN No. 03: POR VALOR DE CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA y SEIS PESOS M.L (\$ 118.882.586), IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE AL 19,04% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMLMV.</p> <p>AMPLIACIÓN No. 01: POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES A PARTIR DEL VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA EL VEINTE (20) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE</p>
4600106222 DE 2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y CENTROS DE DATOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DISTRITAL	<p>AMPLIACIÓN No. 02: POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2026 HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE</p>

Cód. FO-GINF-0762		Formato								
Versió 9		FO-GINF Asistencia a reuniones, eventos y capacitaciones - Con autorización del Titular								

Tema	ACTA CIP N°13 SID						Tipo de Reunión	Capacitación	<input type="checkbox"/>	Seguimiento	<input type="checkbox"/>	Modalidad Reunión	Presencial	<input checked="" type="checkbox"/>
Dependencia	Secretaria de Innovacion Digital	Organizador	Despacho del Secretario					Entrenamiento	<input type="checkbox"/>	Toma de decisiones	<input checked="" type="checkbox"/>		Virtual	<input type="checkbox"/>
Responsable	Valentina Ines Villa Molina	Departamento	Antioquia	Ciudad	Medellín			Formación	<input type="checkbox"/>		Informativa		<input type="checkbox"/>	Mixta
Fecha	20/3/2026	Lugar	DESPACHO SECRETARIO	Hora inicia	05:30	Hora termina		06:30	Otra	<input type="checkbox"/>				

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACIÓN: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias autorizo al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín identificado con NIT 890.905.211-1 y con domicilio en el Centro Administrativo Distrital (CAD), Calle 44 N° 52-165, y contacto en la Línea Única (+57) 6044444144, como Responsable para tratar mis datos personales conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales Decreto 0268 de 2025 disponible en www.medellin.gov.co, con las finalidades: Registro de asistencia a eventos, reuniones o actividades institucionales; para comunicaciones, notificaciones o requerimientos relacionados con trámites administrativos del Distrito de Medellín y además [ingresar la finalidad o finalidades diferentes a las antes mencionadas]. Con la presente autorización se recolectarán datos sensibles y entiendo que su entrega es facultativa y por lo tanto puedo abstenerme de suministrarlos, teniendo siempre presente el derecho a no responder este tipo de preguntas conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias. La información personal suministrada podrá ser almacenada de forma segura en archivos o bases de datos del Distrito de Medellín para los fines indicados; Tambien, podrá ser transmitida a terceros encargados del tratamiento, con quienes el Distrito tenga relación contractual o legal, para cumplir con las finalidades aquí descritas y las obligaciones legales del Distrito. En esa medida declaro que esta información es correcta, veraz, verificable y actualizada y podrá ser sometida a operaciones de recolección, almacenamiento, uso, circulación, indexación y/o analítica dentro del marco legal aplicable. He sido informado sobre mi derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir mi información; acceder a ella de forma gratuita; solicitar prueba de esta autorización y revocarla; presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), los que puedo ejercer gratuitamente a través de los canales de atención habilitados para el efecto, relacionados en la Política de Tratamiento de Datos Personales (Decreto 0268 de 2025), disponible en el portal web www.medellin.gov.co. MI AUTORIZACIÓN SE PERFECCIONA al momento de diligenciar y/o firmar el presente documento.

N°	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombres y Apellidos	Cargo / Empleo / Calidad en la que actúa	Empresa / Entidad / Dependencia / Organización	Teléfono Fijo / Número Celular	Correo Electrónico	Firma
1	Cédula de Ciudadanía	15273341	Nelson Ferney Osorio	Asesor	Secretaria de Innovacion Digital	15273341	nelson.osorio@medellin.gov.co	
2	Cédula de Ciudadanía	52720944	Diana Maria Ochoa Henao	Subsecretario de Despacho	Secretaria de Innovacion Digital	3117623848	diana.ochoa@medellin.gov.co	
3	Cédula de Ciudadanía	71785920	Asney Emilio Pino	Lider de Proyecto (E)	Secretaria de Innovacion Digital	5476	asney.pino@medellin.gov.co	
4	Cédula de Ciudadanía	71787428	Santiago Restrepo Arroyave	Secretario de Despacho	Secretaria de Innovacion Digital	3005736293	santiago.restrepoa@medellin.gov.co	

Cód. FO-GINF-0762		Formato						
Versió 9		FO-GINF Asistencia a reuniones, eventos y capacitaciones - Con autorización del Titular						
5	Cédula de Ciudadanía	8161320	Jaime Andres Orozco Montoya	Secretario de Despacho	Secretaria de Innovacion Digital	3008596407	jaime.orozco@medellin.gov.co	

Historial del evento

#	Mensaje	Fecha	Ciudad	Dirección IP
1	Valentina Ines Villa Molina creó el evento	20-03-2026 10:44		
2	Valentina Ines Villa Molina actualizó los detalles del evento	20-03-2026 10:48		177.253.173.210
3	Jaime Andres Orozco Montoya firmó la asistencia al evento	20-03-2026 10:53		191.156.38.24
4	Asney Emilio Pino firmó la asistencia al evento	20-03-2026 11:01		191.156.36.111
5	Nelson Ferney Osorio firmó la asistencia al evento	20-03-2026 11:02		191.156.36.55
6	Diana Maria Ochoa Henao firmó la asistencia al evento	20-03-2026 11:03		190.248.129.46
7	Santiago Restrepo Arroyave firmó la asistencia al evento	20-03-2026 11:07		190.248.129.46
8	Valentina Ines Villa Molina cerró el evento	20-03-2026 11:12		177.253.173.210
9	Gestor de Firmas envió el documento firmado por correo a los firmantes	20-03-2026 11:12		



RE: Aprobación modificación 3 contrato 4600105092-2025

Desde Jeronimo Ramos Ruiz <jeronimo.ramos@medellin.gov.co>

Fecha Mié 25/03/2026 9:33 AM

Para Gloria Patricia Puerta Martinez <gloria.puerta@medellin.gov.co>; Sandra Milena Idarraga Castano <sandra.idarraga@medellin.gov.co>; Maria Paulina Murillo Pelaez <maria.murillo@medellin.gov.co>

Buenos días,

Luego de revisar la información presentada para la modificación 3 del contrato 4600105092 de 2025, desde el apoyo administrativo, financiero y contable se da el visto bueno de la documentación presentada, teniendo en cuenta que la modificación presentada consta de:

MODIFICACIÓN NO 3 - AMPLIACIÓN 2: POR UN TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y UN (1) DÍA COMPRENDIDOS ENTRE EL 28 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 29 DE MAYO DE 2026 AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

De antemano, muchas gracias por la atención prestada,

Atentamente,

Jerónimo Ramos Ruiz
Apoyo Administrativo -
Contratista
Secretaría de Suministros y
Servicios
Oficina 702, piso 7
CAD, Calle 44 # 52-165
jeronimo.ramos@medellin.gov.co
www.medellin.gov.co    



De: Gloria Patricia Puerta Martinez <gloria.puerta@medellin.gov.co>

Enviado: miércoles, 25 de marzo de 2026 9:30

Para: Jeronimo Ramos Ruiz <jeronimo.ramos@medellin.gov.co>; Sandra Milena Idarraga Castano <sandra.idarraga@medellin.gov.co>; Maria Paulina Murillo Pelaez <maria.murillo@medellin.gov.co>

Asunto: Aprobación modificación 3 contrato 4600105092-2025

Buenos días, me permito aprobar desde el apoyo jurídico la modificación 3 al contrato 4600105092-2025 la cual consiste en:

MODIFICACIÓN NO 3 - AMPLIACIÓN 2: POR UN TÉRMINO DE DOS (2) MESES Y UN (1) DÍA COMPRENDIDOS ENTRE EL 28 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 29 DE MAYO DE 2026 AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Gracias,